



N.º de expte: 0014625/2025

DECRETO DEL CONSEJERO DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

En virtud de lo previsto en la Base Undécima de la Convocatoria de Subvenciones a COMISIONES DE FESTEJOS 2025 aprobadas por el Gobierno de Zaragoza el 23 mayo de 2025, decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de julio de 2023 y a la vista de los documentos obrantes en el expediente, publicada la resolución provisional, transcurrido el plazo de presentación de reformulaciones y alegaciones y en su caso informe de la Comisión Técnica de Valoración, e informe favorable del Área Técnica de la Función Interventora; el Consejero del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior adopta el siguiente **DECRETO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la distribución de subvenciones en materia de COMISIONES DE FESTEJOS 2025 en la JUNTA VECINAL CASETAS, disponiendo el crédito a favor de las siguientes entidades con cargo a la aplicación presupuestaria 25-RUR-3381-48309 y RC N.º 251243 por importe de 12.053 euros, con arreglo a los siguientes expedientes valorados por la Comisión de Valoración y con los importes indicados a continuación

| Expediente   | Entidad                      | CIF       | Importe Proyecto inicial | Importe solicitado | Puntuación obtenida | Importe subvención | Importe Proyecto Reformulado | Importe a justificar |
|--------------|------------------------------|-----------|--------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|------------------------------|----------------------|
| 0047754/2025 | Comisión de Festejos Casetas | G99009193 | 12.053,00 €              | 12.053,00 €        | 23                  | 12.053,00 €        | NO                           | 12.053,00 €          |

**SEGUNDO.-** La concesión de la subvención está condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de la convocatoria. La subvención se considerará aceptada por la entidad beneficiaria si en el plazo de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Aragón, Sección provincia de Zaragoza, la entidad no ha presentado renuncia formal a la subvención concedida

**TERCERO.-** Una vez concedida la subvención y realizado el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá justificar su gasto mediante la presentación de la documentación que se indica en la cláusula vigésima de las bases de la convocatoria, teniendo en cuenta que si la subvención concedida es igual o superior a 1.000 euros o inferior a este importe, en este último caso, será justificada mediante cuenta justificativa simplificada. El plazo para presentar estos documentos finalizará el día 31 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE AL QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA. No obstante, se podrá presentar la justificación una vez finalizado el programa subvencionado.

**CUARTO.-** El pago se efectuará una vez justificada la subvención, si bien, para subvenciones por importe superior a 3.000 euros, se realizará el pago anticipado del 80% una vez adoptada la resolución de concesión de las subvenciones. El porcentaje restante, previa resolución de conformidad, adoptada por el órgano competente, de la documentación justificativa del importe total del proyecto. En el caso de subvenciones por importe igual o inferior a 3.000 euros, en los supuestos de pagos a cuenta o pagos anticipados, el importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida. No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos pagos.

**QUINTO.-** Procederá al reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según lo establecido en la normativa vigente.

**SEXTO.-** Publicar el presente decreto en la web municipal y Base de datos Nacional de Subvenciones y en el B.O.P.Z.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal. Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

| DOCUMENTO                                                                          | Resolucion 20250058557 - JV CASETAS -RESOLUCION DEFINITIVA SUBVENCIONES 2025-CCFF | ID FIRMA | 14750341                | PÁGINA | 1 / 2 |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------|--------|-------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES                                                            |                                                                                   |          | FECHA FIRMA             |        |       |
| 1. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONSEJERO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR |                                                                                   |          | 14 de noviembre de 2025 |        |       |
| 2. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA       |                                                                                   |          | 14 de noviembre de 2025 |        |       |

**Ayuntamiento de Zaragoza-** Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc2MzAyNDI4Nzc4ODgyOTg3NDQ0

|           |                                                                                    |          |          |        |       |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|--------|-------|
| DOCUMENTO | Resolucion 20250058557 - JV CASSETAS -RESOLUCION DEFINITIVA SUBVENCIONES 2025-CCFF | ID FIRMA | 14750341 | PÁGINA | 2 / 2 |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|--------|-------|

## FECHA FIRMA

- 14 de noviembre de 2025